



VISTOS: el Proveído N° 009712-2026-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000729-2026-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Memorando N° 001332-2026-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 002904-2026-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000888-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el OF. RE (DAC) N° 2-22-I/339 de fecha 22 de mayo de 2026, la Dirección General de Diplomacia Cultural del Ministerio de Relaciones Exteriores pone en conocimiento que el Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO ha remitido la comunicación Ref. CLT/WHC/PSM/26/116, mediante la cual transmite la invitación oficial dirigida a los miembros del Comité del Patrimonio Mundial para participar en la 48° sesión del referido Comité, que se llevará a cabo en la ciudad de Busan, República de Corea, del 19 al 29 de julio de 2026, por lo que se solicita la información respectiva del funcionario del Ministerio de Cultura que participaría en la citada sesión;

Que, la Directiva N° 000002-2025-SG/MC denominada “Directiva para la autorización de viajes al exterior en comisión de servicios del Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 000106-2025-SG/MC, establece las disposiciones y procedimiento para la autorización de viajes al exterior del país en comisión de servicios que realizan funcionarios o servidores civiles del Ministerio de Cultura, irroguen o no gasto al Estado, para participar en actividades o eventos o capacitación con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales, de acuerdo con las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria, las mismas que son de aplicación y cumplimiento obligatorio para los funcionarios y servidores civiles de todos los órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados, programas y proyectos especiales del Ministerio de Cultura, con independencia de su vínculo laboral o contractual;

Que, la Directiva N° 000002-2025-SG/MC establece que la dependencia designada elabora un informe técnico de sustento, el cual es remitido a la Oficina de Cooperación Internacional a fin de que emita un informe técnico sobre la relevancia de la comisión de servicios en el contexto internacional; posteriormente, se deriva a la Oficina General de Recursos Humanos para la evaluación respectiva y a la Oficina General de Asesoría Jurídica para evaluación legal; en caso de que el viaje irroge gasto público se remite previamente a la Oficina General de Administración para el trámite de asignación de viáticos y pasajes aéreos que corresponda;



Que, en ese marco, a través del Informe N° 000729-2026-DGPC-VMPCIC/MC la Dirección General de Patrimonio Cultural remite el Informe N° 000251-2026-DSPM-DGPC-VMPCIC/MC, por el cual la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial sustenta el interés institucional de la participación del señor Denis Iván Falconí Jiménez, Director de la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial, en la 48° sesión del Comité de Patrimonio Mundial de la UNESCO; señalando que su participación contribuye a fortalecer la capacidad institucional del Ministerio de Cultura para representar técnicamente al país ante la UNESCO, apoyar a la Delegación Permanente del Perú y contribuir a la defensa de los intereses nacionales vinculados a los 13 bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial y los 24 sitios incluidos en la Lista Indicativa; asimismo, se señala que la Secretaría del Comité de Patrimonio Mundial de la UNESCO se encargará de los costos de traslado internacional y local, de hospedaje, alimentación, entre otros que ocupe la referida estancia;

Que, mediante el Proveído N° 009712-2026-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales emite conformidad a la comisión de servicios del señor Denis Iván Falconí Jiménez;

Que, con el Memorando N° 001332-2026-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000124-2026-OCIN-OGPP-SG/MC de la Oficina de Cooperación Internacional, donde se señala que la comisión de servicios está directamente vinculada con el cumplimiento de los “Lineamientos para la gestión de las relaciones del sector Cultura en el plano internacional, en el marco de la Política Nacional de Cultura al 2030”, aprobados por Resolución Ministerial N° 000327-2020-DM/MC; asimismo, precisa que el viaje en comisión de servicios no irroga gasto al tesoro público, dado que la UNESCO se encargará de los costos de traslado internacional y local, de hospedaje y alimentación, por los días que dure el evento;

Que, mediante el Memorando N° 002904-2026-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos remite el Informe N° 000104-2026-OGRH-SVF/MC, donde se efectúa la evaluación de cumplimiento de requisitos para la autorización de viaje al exterior en comisión de servicios del señor Denis Iván Falconí Jiménez, conforme con lo señalado en el numeral 6.6 de la Directiva N° 000002-2025-SG/MC, denominada “Directiva para la autorización de viajes al exterior en comisión de servicios del Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 000106-2025-SG/MC;

Que, a través del Informe N° 000888-2026-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que se considera legalmente viable que se autorice el viaje en comisión de servicios del señor Denis Iván Falconí Jiménez, Director de la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial;

Que, considerando lo expuesto, atendiendo la temática del evento en mención y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Denis Iván Falconí Jiménez, Director de la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial, a la ciudad de Busan, República de Corea; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos son asumidos por la Secretaría del Comité de Patrimonio Mundial de la UNESCO, por lo que el viaje no irroga gasto alguno al Estado;



Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece que, durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con los vistos del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Recursos Humanos y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor **DENIS IVAN FALCONI JIMENEZ**, Director de la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial, a la ciudad de Busan, República de Corea, del 17 al 31 de julio de 2026; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor señalado en el artículo 1 de la presente resolución, debe presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acude.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto al tesoro público ni otorga derecho a exoneración o liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

FATIMA SORAYA ALTABAS KAJATT
Ministra de Cultura